



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-12693-Ae, el Decreto N° 889/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 889/24, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso que se conceda la Licencia Anual de Invierno al Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que durante el periodo del 10 de julio al 31 de julio de 2024, inclusive, todo el Personal de la Administración Pública Provincial, debe hacer uso de la Licencia, salvo expresas razones de servicios;

Que como consecuencia lógica del receso que se produce, es menester disponer que durante ese periodo no corran los plazos y términos administrativos;

Que en tal virtud, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Suspéndanse los términos administrativos, desde el día 10 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, atento al receso dispuesto por Decreto N° 889/24.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.